

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 23 de Septiembre de 2015, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 11 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Cortés Cabanillas, don Valentín; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

ACTAS ANTERIORES.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el

Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones plenarias, extraordinaria celebrada el día 23 de julio y ordinaria del día 29 de julio de 2015.

Y al no existir observaciones respecto al contenido de ambas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, abre la sesión, expresando la bienvenida a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y al público asistente. Además, informa sobre un asunto importante, y comienza indicando que en el año 2012, el actual Gobierno de la Nación, adoptó una serie de medidas legislativas –entre ellas- la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de indicado año, al personal del sector público, así como otras medidas complementarias, consistentes en la reducción de los días de asuntos propios y de vacaciones de los empleados públicos. Dicha medida, fue ampliamente contestada por un gran sector de la opinión pública, así como por los empleados públicos y sus representantes sindicales. Así, la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de la legalidad, se vió obligada a no abonar la paga extraordinaria de referencia.

No obstante, continúa el señor Gallardo Miranda, la Institución, entendiendo que citada normativa no podía tener carácter retroactivo, por acuerdo plenario de 26 de julio de 2013 -dando ejemplo de sensibilidad hacia los trabajadores-, acordó restituir a los empleados públicos provinciales, el importe de las referidas retribuciones, correspondientes a los 44 días devengados desde el primero de junio, al 14 de julio de 2012.

Ahora y cuando el mismo Gobierno de la Nación ha reconsiderado dichas medidas, en el reciente Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, arbitrando medidas legales restitutorias de dichas reducciones, el Presidente comunica al Pleno, que ha dado las instrucciones oportunas, para que se abonen a los empleados públicos provinciales en el ejercicio 2015, las cantidades

correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y conceptos equivalentes, que conforme a la nueva normativa, no se les haya restituido aún, y sea posible legalmente restituirlos. También informa sobre las instrucciones necesarias, para que se proceda mesa sindical, a la negociación relativa al número de días de asuntos particulares y de vacaciones anuales, que sobre el legalmente previsto, se implementarán en esta Diputación Provincial.

A continuación, entra a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria.

■ **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Oficiales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General señala el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, de la Jefatura del Estado, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía.

2. **Convenio de colaboración.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción del siguiente protocolo de colaboración:

a) Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Ocio Extremadura Badajoz, para la prestación del Servicio de Alojamiento web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, a través de herramientas propias de interacción, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y demás disposiciones concordantes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Ocio de Extremadura Badajoz, para prestar el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Segundo. El Área de Planificación y Nuevas Tecnologías deberá realizar los trámites específicos para su puesta en práctica, y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

3. **Modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio-FEVAL Institución Ferial de Extremadura.**

La Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y el Ayuntamiento de Don Benito, crearon y constituyeron el Consorcio “FEVAL-Institución Ferial de Extremadura” en 1985, al objeto de desarrollar una serie de actividades que conforman estatutariamente su objeto, entre las que cabe destacar la organización y gestión en sus instalaciones, fundamentalmente, ferias, exposiciones y salones comerciales, así como cuantas manifestaciones comerciales o técnicas de cualquier tipo redunden en beneficio del comercio e industria de Extremadura en su conjunto.

Desde su constitución y hasta la fecha, se han producido diversas modificaciones de sus Estatutos; la última, la correspondiente al año 2013. Como consecuencia de las elecciones autonómicas y locales celebradas el cuarto domingo de mayo del año en curso, se ha producido una renovación de la composición de la Junta Rectora del Consorcio, que promueve una nueva modificación estatutaria.

El Alcance de la modificación de los Estatutos de FEVAL, para llevar a cabo a la *adaptación del Consorcio a la normativa estatal de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y del Sector Público*, procura dar cumplimiento a la legislación estatal promulgada recientemente al respecto. Referida legislación trae causa del Informe número 1.106, de 2013, del Tribunal de Cuentas, sobre la fiscalización de los consorcios de ámbito local, en el que se constataba la insuficiente regulación legal de estas entidades y la imprecisa redacción de los estatutos, de muchos de ellos, que puede ser fuente de inseguridad jurídica. Dicha regulación se ha establecido fundamentalmente en la LRSAL, que entre otras cosas, añade una Disposición Adicional 20ª a la LRJPAC (en la redacción vigente que le ha otorgado el Decreto Ley 2/2014, de 21 de noviembre). Asimismo, en la LRSSP que completa esa nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos.

En este sentido, la modificación estatutaria da cumplimiento a la normativa referida, estableciendo la vinculación del Consorcio a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la que queda adscrito el Consorcio por ser la Administración en la que concurren los criterios establecidos al efecto por la citada normativa; y por otro lado, se contempla estatutariamente el

derecho de separación de las entidades consorciadas, conforme a las determinaciones de la LRSSP.

Y como medidas de autoorganización del Consorcio, *en* la modificación estatutaria, la Junta Rectora de la Institución pretende la configuración de la siguiente organización: la Junta Rectora, la Presidencia de la Junta Rectora, las Vicepresidencias de la Junta Rectora, el Director General, el Consejo Asesor y los Comités organizadores de los certámenes.

Por otra parte, se pretende crear la figura del Director General de FEVAL, que asumirá las funciones de las figuras del Vocal-delegado, del Director Gerente y del Administrador, que serán eliminadas. Asimismo, la modificación estatutaria consiste en la supresión de la figura del Letrado-asesor y Secretario General, actuando conforme a la nueva redacción de los Estatutos, como Secretario de la Junta Rectora, el responsable del Departamento Jurídico de la Institución, que lo hará con voz pero sin voto.

Una vez conocido el expediente en su profundidad, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio y posicionamiento del asunto.

En este caso interviene la Diputada del Grupo Popular, doña María Josefa Valadés, para declarar que FEVAL nació de la mano de empresarios de Don Benito, y que mientras estuvo gestionada por ellos, fue un referente de gestión empresarial a nivel nacional, si bien al asumir la gestión directa, el gobierno socialista logró desvirtuar su esencia.

No obstante lo anterior, continúa expresando la señora Valadés, su Grupo aceptaría aprobar unos Estatutos que signifiquen un cambio de gestión para una entidad, donde su máxima participación sean empresarios y profesionales del sector, en lugar de representantes políticos. Además, discrepa con la designación del puesto de Director, formalizada por parte de la Junta de Extremadura, y termina indicando su desacuerdo con los Estatutos, al considerar que promueven normas confusas y oscuras.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista señor Alcázar Vaquerizo, explica el proceso de reforma de la Entidad, así como de su Consejo Rector en las anteriores legislaturas. Lo característico del procedimiento seguido, fue no recabar el parecer de las Entidades

Consoiciadas, sino adoptar los acuerdos internamente por los Órganos Rectores. A diferencia de etapas anteriores, ahora existe la oportunidad de ratificar por parte del Pleno, la última de las modificaciones producidas, al iniciarse una nueva etapa, donde el grupo de gobierno de la Institución Provincial, se muestra partidario a dar un voto de confianza al nuevo Consejo Rector de la Entidad Ferial.

En nuevo turno de intervenciones, la señora Valadés Pulido trae a colación el artículo 6 de los Estatutos, al no encontrar aceptable para su grupo, la percepción de dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de dirección, por parte de altos cargos, y en sintonía con la opinión de los ciudadanos, discrepan con la duplicidad de sueldos a cargos públicos. También sobre el artículo 23, dedicado a la auditoria de cuentas, sostiene que deben ser determinados los mecanismos necesarios, dentro de la legalidad, para evitar que se repitan los errores cometidos en la etapa socialista. Además, su grupo discrepa con el nombramiento del Director, a través de decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Por lo tanto, ante la falta de transparencia y participación, así como excesiva dirección socialista, e igualmente la falta de presencia empresarial notable, su grupo manifiesta su disconformidad hacia la modificación de los estatutos propuesta.

En este punto del debate, el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, se muestra sorprendido con la intervención de la Diputada Provincial, debido a sus orígenes y conocimiento amplio de la realidad de la Institución Ferial. A tal efecto, recuerda que se trata de una Institución creada con el esfuerzo de Administraciones Públicas, y de notoria importancia, cifrando el volumen de negocio cercano a los 2,5 millones de euros, en el momento en que los socialistas finalizaron su etapa de gobierno, mientras que actualmente no alcanza los 600.000 euros. Por lo tanto y en cuatro años, los representantes del Gobierno Popular, se encargaron de dañar un modelo óptimo y eficaz, mientras que el gobierno socialista, intenta en la actualidad recuperar el modelo anterior, para convertirlo de nuevo en referente nacional.

Además, y para general conocimiento, el Presidente aclara que el objeto de la modificación estatutaria, supone –entre otros aspectos- reducir los tres puestos directivos creados por el Partido Popular, a uno solo. En este sentido, acepta y reconoce las equivocaciones cometidas en época de gobierno socialista, pero –insiste- es que durante cuatro años, la institución se convirtió en una feria residual, para realzar otras de la provincia. Y respecto al cobro de nóminas,

desaprueba los elevados sueldos percibidos por los representantes de la Institución, durante los últimos cuatro años de gestión. Concluye el titular de la Corporación, señor Gallardo Miranda, asegurando que la Diputación Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito, van a trabajar de manera conjunta y coordinada, para que la Institución Ferial de Extremadura –FEVAL-, vuelva a ser el referente nacional que nunca debió dejar de ser.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en la redacción dada a su Disposición Adicional 20ª en la Ley 27/2013, de 27 de noviembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), posteriormente modificada ésta por el Decreto Ley 2/2014, de 21 de noviembre, así como en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa (LRSP), y por último, la Ley 1/2014, de 18 de febrero, del Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como legislación sectorial estatal y autonómica correspondiente a los fines y actividades del Consorcio, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación puntual de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio-FEVAL Institución Ferial de Extremadura, con el fin de modificar su estructura organizativa, en los términos expresados en la propuesta de la Presidencia y referidos con anterioridad, que consta en el expediente de la sesión, para su desarrollo y efectos.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Corporación, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo plenario.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, al Consorcio-FEVAL Institución Ferial de Extremadura, así como a los entes consorciados, Diputación de Cáceres, Ayuntamiento de Don Benito, y Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura.

4. Modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Energía de Badajoz –AGENEX-

A indicaciones del Presidente de la Institución, y para un mejor estudio del expediente, el Pleno acuerda retirarlo del Orden del Día.

5. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial.

Por acuerdo plenario adoptado en la pasada Sesión de 29 de julio de 2015, se reguló en la Diputación Provincial de Badajoz, el régimen jurídico del personal directivo profesional del sector público provincial, mediante la modificación del Reglamento Orgánico, ya en vigor, cuyo texto está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al 10 de septiembre de 2015.

El referido Reglamento Orgánico, establece por un lado, la siguiente determinación en su artículo 4:

Artículo 4. Designación. 1. La designación del personal directivo deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal estatutario del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente) y pertenecientes al Grupo A1; salvo que el Pleno permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúne dicha condición de funcionario, sino la de personal laboral de alta dirección. En este caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, y con respeto a los demás principios y criterios exigidos legalmente. A tal efecto, y sin perjuicio de lo que el Pleno pudiera determinar en cada momento al respecto se consideran que concurren excepcionalmente características especiales para su selección con arreglo al régimen jurídico de personal laboral de alta dirección, la Dirección, las Gerencias o cargos asimilados correspondientes al Área de Cultura, los Organismos Autónomos de Turismo y Tauromaquia, así como el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales, PROMEDIO.

Sin embargo, hay también que tener presente, que el Reglamento Orgánico otorga al Pleno de la Corporación, la competencia de configurar en cada momento otros puestos directivos que por sus características especiales, su selección se realizará con arreglo al régimen jurídico de personal laboral de alta dirección, como ya ocurre en los Entes del sector público provincial, que el propio Reglamento expresa.

De conformidad con el mismo, el Presidente somete a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, para configurar el puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, como personal laboral de alta dirección.

Hay que tener presente que para el cumplimiento eficiente de sus funciones, los Gerentes deben de disponer de las habilidades técnicas, humanas y conceptuales, que debidamente combinadas permitan una mayor eficacia en la consecución de los objetivos del Consorcio. A tal efecto, el contrato laboral de alta dirección, por sus propias características, permite más adecuadamente en el proceso selectivo, comprobar la concurrencia en los aspirantes, de estas habilidades gerenciales, que permitan un uso eficiente de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Consorcio.

En este sentido, los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, atribuyen al Gerente, funciones que se estima pueden ser realizadas con mayor eficacia por personal laboral de alta dirección, dadas las características específicas de los servicios y actividades que corresponden a este Consorcio; que ya ocurre en el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, donde el Gerente es personal laboral de alta dirección.

Así pues, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, aunque consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, según manifiesta la Presidenta de la Comisión Informativa, señora Borrallo Rubio.

Y comienza su intervención el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, expresando su abstención respecto al expediente de modificación de la RPT, al considerar que este tipo de contratos resultan beneficiosos para la Institución, si bien, entiende que la misma cuenta con funcionarios cualificados, así como el resto de las Administraciones Públicas, para desempeñar estos cargos de alta dirección, pudiendo legítimamente pensarse que esta propuesta al Pleno, va a constituir un precedente para que al final, todo el personal directivo vaya a ser nombrado de este modo, y recuerda que ya en el Pleno celebrado en el mes de julio, se acordó dotar de regulación al Reglamento Orgánico, en materia de personal directivo profesional, reservando la selección entre funcionarios, los puestos de personal directivo profesional, como regla general.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, explica que el Pleno de la Corporación, como ya indicara el señor Barrios, en sesión celebrada el pasado julio, acordó regular el régimen jurídico del personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Badajoz, sus Organismos Autónomos y demás Entes Públicos adscritos a la Institución Provincial, utilizándose ahora el mismo argumento, para abrir la posibilidad a que el puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, pueda ser desempeñado por personal laboral, y no solo por funcionarios de Administración local o regional. Además, indica que la plaza va a ser sometida a un proceso de oferta pública, y se ocupará finalmente por aquella persona que mejor se adecue al perfil y a las necesidades del Servicio.

El señor Barrios García decide que su Grupo va a esperar a que se resuelva el procedimiento, y después darán su opinión al respecto.

A tal efecto, el Presidente garantiza que desde el Equipo de Gobierno Institucional –en uso de la potestad de autoorganización- se arbitrarán los medios necesarios, para que el proceso se realice a través de los cauces legales establecidos, y del modo más beneficioso para el Servicio Provincial.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, con una mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, de conformidad con lo regulado en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, el Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación (BO 10 septiembre de 2015), y Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, para configurar el puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, como personal de alta dirección, en los términos contenidos en la propuesta del Presidente, que se incorpora a los antecedentes de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y desarrollo.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, formalizará los trámites que competan, en coordinación con la Delegación del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

6. Expediente acumulado de modificaciones presupuestarias de los Patronatos de Turismo y Tauromaquia, ejercicio 2015.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias, relativas a los Patronatos de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, según se detalla en el mismo, para atender a diversas actuaciones de necesaria atención.

Así, el expediente número 1/2015, del Patronato de Turismo, y por importe de 4.000 euros, tiene la finalidad de dotar crédito en el Capítulo I de Gastos de Personal para atender compromisos asumidos e incorporados a la Memoria que obra en el expediente, y va a financiarse a través de una transferencia negativa de la aplicación de productividad, por igual importe.

De su lado el expediente número 1/2015, del Patronato de Tauromaquia, por un importe de 40.000 euros, consiste en suplementar un crédito, para dar cobertura presupuestaria a los compromisos a asumir, que constan en la memoria justificativa del mismo, y todos ellos relacionados con el Capítulo de Gastos.

Una vez detallado el expediente, el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, indica que el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, si bien incorpora la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio de la documentación elaborada.

De este modo, y una vez abierto el turno de intervenciones, el Diputado del Grupo Popular y Portavoz, señor Barrios García, se muestra favorable al expediente de modificación relativa al Patronato de Turismo, al tratarse de ajustes presupuestarios lógicos, pero manifiesta su disconformidad al relativo al Patronato de Tauromaquia, al distar cuantitativamente del

presupuesto inicialmente aprobado. Además y sobre el particular trae a colación la existencia del Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Badajoz, provocado por el incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al entender que el importe de la modificación presupuestaria debería ser utilizado en actuaciones prioritarias, hecho que sí entenderían los ciudadanos –considera-, y por lo tanto, el voto de su Grupo va a ser negativo, debido a las causas expresadas.

Ante tales observaciones, el señor Alcázar Vazquerizo, considera que el expediente en cuestión está suficientemente justificado, y recuerda que está dirigido financiar las actividades de la Escuela de Tauromaquia, para de este modo ofrecer oportunidades a jóvenes valores de la región, prueba de ello es el éxito obtenido a nivel nacional, por las figuras del toreo nacidas del mismo, y que han dado momentos de éxito a la Institución Provincial.

En turno de réplicas, el señor Barrios García aclara que su postura no es contraria a las actividades desarrolladas por el Patronato de Tauromaquia, puesto que se sienten orgullosos de las figuras formadas en su Escuela Taurina, sino hacia las modificaciones realizadas al presupuesto inicialmente aprobado. Y al respecto indica que como representantes municipales, deberían buscar otras formas alternativas de promoción, aparte de la organización de novilladas gratuitas.

Así las cosas, el titular de la Corporación, señor Gallardo Miranda, interviene para recordar que el presupuesto de la Institución correspondiente a la anualidad 2015, fue aprobado de modo unánime, siendo todos los Corporativos responsables de la falta de cuantificación económica, en el caso señalado. Y respecto a la existencia de un Plan Económico Financiero, debido al incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, señala que el desequilibrio es técnico, y no real. Por ello, indica que la Diputación de Badajoz, a través de sus Planes de Inversión, permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por los servicios municipales prestados, tachando de actitud demagógica, las reiteradas alusiones al Plan Económico. Y para terminar, solicita al Portavoz del Grupo Popular, que aclare su discurso a favor o en contra de la promoción de la fiesta taurina, para no generar falsos debates al respecto.

A la vista de las actuaciones propuestas, y al adecuarse el expediente a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, 2/2012, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, para la modificación número 1/15 del Patronato de Turismo, y mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, así como diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, para la número 1/15 del Patronato de Tauromaquia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del Patronato de Turismo, por importe de 4.000 euros, relativa a una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de gasto, incluso Capítulo, pero cuyos créditos no están vinculados, según explicita la Base 10,d) de las de Ejecución Presupuestaria.

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015, del Patronato de Tauromaquia, consistente en un Suplemento de Crédito, por importe de 40.000 euros, cuyo objeto es dar cobertura presupuestaria a los compromisos asumidos, e incorporados a la memoria justificativa/económica incorporada al expediente de la sesión.

Tercero. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Dar cuenta al Pleno, de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información segundo trimestre 2015, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en Orden HAP 2105/2012, de primero de octubre.

Por mandato legal contenido en los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. De este modo, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 4.1, que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquellos, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez realizados los cálculos económicos que constan en el Informe de la Intervención, en el que pone de manifiesto que realizado el suministro de información del segundo trimestre 2015, se produce un incumplimiento en el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una necesidad de financiación de algo más de trece millones de euros. Al mismo tiempo queda constancia en el expediente, que la deuda financiera viva a 30/06/2015, asciende a 17,5 millones de euros.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, **acuerda** tomar conocimiento de la remisión realizada al

Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información segundo trimestre 2015, de la Orden HAP/2105/2012, de primero de octubre, en los términos que anteriormente se detallan.

8. Acuerdo por el que se declara la no disponibilidad de créditos.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente para adoptar acuerdo y declarar la no disponibilidad de crédito, en determinadas aplicaciones presupuestarias del estado de gastos, en la contabilidad de la Entidad General y del Área de Igualdad y Desarrollo Local.

En concreto, el Anexo I recoge las operaciones por acuerdos previos, de no disponibilidad de la Entidad General, por importe de 399.718,13 euros, como consecuencia de la liquidación del Proyecto EFICARES y de las bajas producidas, así como el Convenio Cultural Caja Extremadura 2015, al no haberse suscrito hasta la fecha, por cuanto se traduce en la pérdida de ingresos afectados.

En el Anexo III se reflejan las operaciones previas de retención de crédito, que el Área de Igualdad y Desarrollo Local, ha contabilizado, referidas al Plan de Formación Continua, del que aún no se han recibido los fondos y por la revocación de la encomienda de gestión del Área de Igualdad y Desarrollo Local a la Diputación de Badajoz, debido al Proyecto ROT II, por un importe de 803.368,15 euros.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna reserva de voto realizada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, por mostrarse favorables al mismo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, modificada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Declarar la no disponibilidad de créditos, por importe de 399.718,13 euros, recogidos en Anexo I, como consecuencia de la liquidación del Proyecto EFICARES y de las bajas producidas, así como el Convenio Cultural Caja Extremadura 2015, al no haberse suscrito hasta la fecha, por cuanto se traduce en la pérdida de ingresos afectados.

Segundo. Declarar la no disponibilidad de créditos, por importe de 803.368,15 euros, recogidos en el Anexo III, donde se reflejan las operaciones previas de retención de crédito, que el Área de Igualdad y Desarrollo Local ha contabilizado, referidas al Plan de Formación Continua, y por la revocación de la encomienda de gestión del Área de Igualdad y Desarrollo Local a la Diputación de Badajoz, debido al Proyecto ROT II.

Tercero. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará los trámites que correspondan, respecto a las operaciones de retenciones de créditos, para indicado acuerdo de no disponibilidad.

9. Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2014.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resulta integrada por la de la propia Entidad General, la del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, así como los Patronatos de Turismo y de Tauromaquia.

De este modo, las Cuentas han sido elaboradas siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día seis de julio de 2015, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2015, por un plazo de 23 días, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2014, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegro provincial, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan.

10. Modificación del Plan Económico-Financiero 2015-2016. Declaración de la no disponibilidad de crédito en aplicaciones presupuestarias de la Entidad General.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó aprobar un Plan Económico-Financiero para el Grupo Consolidado de la Institución, motivado por el incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto definidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como se desprende del Informe emitido por el Interventor, sobre Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria indicada, y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al corresponderle la aprobación definitiva del mismo.

Con posterioridad, y como consecuencia de cambios de interpretación del Ministerio de Hacienda, explica el Delegado del Área Económica, señor Borrego Rodríguez, en relación al contenido de los

Planes bianuales que deben aprobar las Entidades Locales, cuando las circunstancias así lo exijan, fueron solicitadas aclaraciones al respecto del Plan originalmente elaborado.

Una vez aclarado con el Ministerio dichos cambios de criterio, también se hace necesario la elaboración de una memoria y la aclaración y adopción de ciertas medidas relativas a los ratios financieros estructurales a considerar, así como ampliación de las medidas propuestas para los ejercicios 2015 y 2016, y no contempladas en el PEF original, que conllevan su modificación, todas ellas reflejadas en el expediente de la sesión, destacando:

- a) Las razones que originan la inestabilidad y el incumplimiento de la regla de gasto, no son causas estructurales, sino consecuencia básicamente de la utilización de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013.
- b) En el ejercicio 2015, se realiza una declaración de no disponibilidad de 2.743.000 euros, que reduce el gasto computable.
- c) Se compromete a la no incorporación de los remanentes de crédito que no sean los obligatorios, salvo justificación excepcional y motivada, que será regulada en las bases de ejecución del presupuesto 2016.
- d) Se reduce la posibilidad de la utilización de los remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2014, en 850.000 euros, con respecto a la propuesta inicial, estableciendo un importe máximo de 6.550.000 euros.
- e) Ya en el ejercicio 2015, se adoptan medidas en la dirección apuntada por la Ley 27/2013, de disminución de sector público, mediante la fusión/absorción de los Organismos Autónomos de Tauromaquia y Turismo, sin perjuicio del estudio de otras medidas de disolución de otras Entidades.
- f) No se financiará gasto en el ejercicio 2016, con remanente de tesorería para gastos generales, más que por un importe que represente el 60% de las incorporaciones realizadas en el ejercicio anterior para el conjunto de las entidades.

Al mismo tiempo, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, viene a dictar decreto de incoación de expediente, para adoptar acuerdo y declarar la no disponibilidad de crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias del estado de gastos, en la contabilidad de la Entidad General, sometiéndose a las disposiciones aplicables al efecto, así como al informe de la Intervención General.

En la tramitación del expediente, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, al considerar las medidas a adoptar, así como el plazo para establecerlas coherentes con su

aprobación definitiva, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del mismo, que es levantada en el transcurso de la sesión, al posicionarse en sentido positivo.

Así, el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Manuel Borrego, abundando en el asunto, explica que con la aprobación del Plan Revitaliza, y debido al impacto de la crisis económica en los municipios, la Diputación llevó a cabo un importante proyecto inversor, que ha supuesto una ayuda esencial para los ayuntamientos, debido a la buena situación económica y financiera de la Institución.

Al mismo tiempo indica, que la Ley Sostenibilidad Financiera, está siendo un obstáculo para las Administraciones Públicas interesadas en impulsar medidas, que permitan salir a los municipios de su mala situación económica. Por ello, y tras realizar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, los datos reflejaron el incumplimiento del equilibrio presupuestario y la regla de gasto, dando ello lugar a la elaboración de tan referido Plan Económico Financiero, para corregir conceptos técnicos. Con posterioridad, y según indicara previamente, fue necesario realizar nuevas modificaciones, que vienen a mejorar el resultado inicial, al tiempo que otros ajustes provocados por acontecimientos posteriores, citando la recuperación del 25% correspondiente a la paga extra de los funcionarios, así como del otro 50% restante, y como la devolución resultante a la liquidación presupuesto año 2013.

Y debido a situación de privilegio en la que se encuentra actualmente la Institución, el Delegado del Área de Hacienda adelanta que la Diputación va a continuar aumentando su apoyo a los municipios, a través del desarrollo del Plan DINAMIZA, con una inversión de más de 13 millones euros, así como con un Plan conjunto a llevar a cabo con la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, denominado Plan Especial de Empleo, también destinado a los municipios de la región.

Para terminar, don Manuel Borrego asegura que el Gobierno de la Institución va a cumplir con los parámetros económicos establecidos, y a velar por el bienestar de los ciudadanos, como objetivo principal del Grupo Socialista, a pesar de las dificultades derivadas de normativas reguladoras, que impiden dar soluciones al problema de la crisis.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura favorable al expediente, por entender que la modificación viene a mejorar el Plan aprobado inicialmente, y debido a los motivos que lo ocasionaron, esto es, múltiples inversiones para la provincia. Igualmente recuerda que durante los cuatro años de gobierno del Presidente Monago, se realizaron importantes inversiones por parte del Gobierno Regional, e igualmente alude a la Ley de Crédito Extraordinario, destinada a la financiación de gastos de inversión, al afectar a las Diputaciones Provinciales, y por ende a los municipios, si bien y desde la coherencia de posicionamientos, determina que su grupo va a votar favorablemente.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, acentúa que la distribución de fondos fue equitativa, e insiste en que los motivos que provocaron la elaboración del Plan Económico-Financiero, fueron positivos y generadores de actividad económica y de empleo, al tiempo que agradece el voto favorable del Grupo Popular.

Cerrando el debate, el Presidente alude a los datos arrojados por el Informe de Morosidad, al establecer diferencias con otras Administraciones Públicas. De este modo, conviene que el Gobierno Regional, realizó inversiones mayoritariamente a los municipios de más de 20.000 habitantes, mientras que la Diputación de Badajoz, centró su esfuerzo inversor en el mundo rural, con el objetivo de ofrecer oportunidades a los pequeños municipios, y siempre en igualdad de condiciones. Para terminar, el señor Gallardo Miranda explica que el Plan Económico-Financiero va a equilibrar –técnicamente- unas cuentas, que en la realidad están equilibradas, a la vista de los indicadores favorables y positivos que constan en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la Diputación Provincial de Badajoz.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, a efectos del cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, concordante con el 168.1 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 33.2,c), en relación con el 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de igual modo con el 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 15,c) del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación del Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Badajoz, ratificado inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de abril de 2015, debido al incumplimiento de las magnitudes del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Grupo Consolidado conformado por: Diputación Provincial de Badajoz, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio Provincial de Extinción y Prevención de Incendios, Fundación Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, Organismo Autónomo “Patronato de Tauromaquia” y Organismo Autónomo “Patronato de Turismo”, atendiendo a las causas señaladas con anterioridad.

Segundo. Declarar la no disponibilidad de créditos reflejada conforme al siguiente detalle:

	DIPUTACIÓN	AIDL
Capítulo I	772.000	
Capítulo II		75.000
Capítulo IV		296.000
Capítulo VI	1.600.000	
Capítulo VII		
TOTAL	2.372.000	371.000

Tercero. La Institución Provincial adquiere el compromiso de alcanzar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Estabilidad y Regla de Gasto durante el ejercicio 2016, por tanto, los Servicios competentes del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizarán los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública de la modificación Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en vigor, así como su remisión posterior a la Comisión Nacional de Administración Local, para su conocimiento, y referida Área, realizará las actuaciones que correspondan, respecto a las operaciones de retenciones de créditos, para el acuerdo de no disponibilidad.

Cuarto. Notificar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas <Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local-Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales>, la modificación acordada, para su aprobación definitiva y seguimiento, al

ejercer ésta la tutela financiera de la Comunidad Autónoma, así como para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

11. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve un expediente, para llevar a cabo la anulación de inversión número 12 del Plan Revitaliza I Servicios 2015, con un presupuesto de 39.386,00 euros, denominada “Gastos Corrientes” y la creación de la actuación número 101 del Plan Revitaliza I Empleo 2015, con el mismo presupuesto, denominada “Creación de Empleo”.

De este modo, la propuesta es elevada a la aprobación de Pleno Corporativo, una vez constatado que los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios, equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan REVITALIZA, del modo que a continuación se indica:

- Garbayuela. Anulación de la inversión número 12 del Plan Revitaliza I Servicios 2015, denominada “Gastos Corrientes”, con un presupuesto de 39.386,00 euros.
- Creación de la actuación número 101 del Plan Revitaliza I Empleo 2015, denominada “Creación de Empleo”, por un importe de 39.386,00 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes,

para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

12. Rectificación del acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, sobre aprobación del Plan para el Empleo y la Sostenibilidad del Medio Rural <Plan DINAMIZA>.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó prestar aprobación al Plan para el Empleo y la Sostenibilidad del Medio Rural <Plan Dinamiza> para la anualidad 2016, por un importe total de 13.009.323,00 euros, según consta en el expediente de sesión, debidamente diligenciado, al que se adjunta la relación de entidades beneficiarias y cantidades asignadas a cada una de ellas.

Con posterioridad, y ante la detección de un error aritmético en el número de habitantes asignado a los municipios beneficiarios del Plan de Poblados, al afectar al importe total del Plan, la Dirección del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve una propuesta, de aprobación de corrección de errores del Plan Dinamiza 2016, Plan para el Empleo y Sostenibilidad del Mundo Rural, por un importe definitivo de 12.838.608,00 euros.

En consecuencia y una vez constatados los aspectos legales, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes y respecto al asunto señalado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, aprobando el Plan para el Empleo y la Sostenibilidad del Medio Rural <PLAN DINAMIZA> correspondiente a la anualidad 2016, por un importe total de 13.009.323,00 euros, por la cantidad definitiva tras la corrección de 12.838.608,00 euros, según consta en el expediente de la sesión, debidamente diligenciado, al que se adjunta la relación de entidades beneficiarias y cantidades asignadas a cada una de ellas, del modo que procede, tras la corrección de errores señalado.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, y en las cantidades acordadas, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las anotaciones necesarias, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

En tal estado de cosas, el Vicepresidente, señor Roperó Mancera, abandona la sesión, una vez adoptados los acuerdos correspondientes a este punto del Orden del Día, siendo las trece horas del día señalado, y por ello la Corporación queda conformada por dieciséis Miembros correspondientes al Grupo Socialista, y diez pertenecientes al Grupo Popular.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres mociones, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidas en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlas previa y especialmente de urgencia.

De este modo, y una vez realizada la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia las tres mociones, para resolver como a continuación se indica:

1. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, con motivo del repunte de asesinatos sexistas ocurridos en los últimos meses.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, señor Alcázar Vaquerizo y señor Barrios García, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la aprobación del Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia dirigida hacia las mujeres, por el hecho mismo de serlo, y al considerarlas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una Ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores Leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres, y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofrantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015, en un periodo trágico en el que se ha registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para los representantes políticos, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental, el reconocimiento que hace La Constitución de 1978 de España, como un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad. De este modo, el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres, como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada, y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres, nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España, y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, que implique a toda la sociedad y los poderes públicos, para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todo ello, los Diputados pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno de la Corporación Provincial, una moción conjunta, para instar al Gobierno de la Nación, a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional, contra la violencia de género, dirigido a construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, a los siguientes efectos:

- *Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género,*

dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado para 2016 dotar suficientemente las partidas destinadas a la Delegación del Gobierno, para la violencia de género.

- *Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.*
- *Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos, para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.*
- *Poner en marcha en los Juzgados especializados en violencia de género, el acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que establecen la denuncia, y hasta el final del proceso.*
- *Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*
- *Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género, en todas las etapas educativas.*
- *Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Establecer la obligación de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género, tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, la formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004, para abarcar con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”*

Una vez realizada una lectura breve de la misma, y tras su exposición por parte del señor Alcázar Vaquerizo, el Presidente abre el turno de intervenciones, donde el Diputado del Grupo Popular, señor Regaña Guerrero, recuerda que nos encontramos en el Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres y Niñas y Niños. Por tanto, y ante los hechos acontecidos, manifiesta que debemos seguir luchando contra esta lacra, siendo una de las formas para erradicarla, incrementar la implicación de las Instituciones Públicas. Así, considera que la información es fundamental, además de la mejor herramienta de trabajo, y cita la nueva normativa sobre modificación del sistema actual, explicando que la reforma está integrada por dos normas, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, y la Ley Orgánica

8/2015, de 22 de julio, que introduce los cambios necesarios, en aquellos ámbitos considerados como materia orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 24 de la Constitución Española, como pasos legales hacia la solución definitiva y deseada por todos.

Para finalizar, el Presidente argumenta sobre la violencia contra las mujeres, como una realidad persistente y alarmante, que no debe permanecer invisible en las sociedades de nuestros días, entendiendo como violencia contra la mujer, la violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra ellas. Así, la obligación de los Estados, es proteger y garantizar los derechos humanos, en la convicción que el respeto de los mismos, también es una condición esencial, para el desarrollo de nuestros países, y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de toda la población.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia de la misma, para dar agilidad al expediente, **acuerda** aprobar la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, con motivo del repunte de asesinatos sexistas ocurridos en los últimos meses, debiendo ser notificados los acuerdos adoptados, al Gobierno de la Nación, así como a los Grupos de Diputados constituidos en la Corporación Provincial, en cada uno de los términos que contiene.

2. Moción conjunta, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.

Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente

“MOCIÓN:

Tan solo el conflicto en Siria, ha provocado el desplazamiento de cuatro millones de personas, según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de dos millones. El Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos, se distribuyen casi la totalidad de los restantes.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo, desde enero y hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. A este efecto, las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar, que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones.

Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes, no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos, en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos, porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas, y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas, para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones necesarias para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz, y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas, para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

A tal efecto, los Diputados pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular, quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante.

Para ello, debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española, que en este caso sí es solidaria.

Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la

espalda a quienes hoy lo necesitan resultaría injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis, que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN, con el objetivo de instar al Gobierno de España a:

- *Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- *Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- *Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.*
- *Los Ayuntamientos se comprometen a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida, por ello será necesario invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.*
- *La Diputación Provincial desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados, para realizar un trabajo estable y permanente, que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.*

Una vez presentada la moción por el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, detallando los puntos esenciales referidos anteriormente, interviene la Diputada del Grupo Popular, señora Valadés Pulido, para referirse a la gravedad que está alcanzando la migración de personas, en las huidas de sus países, debido a guerras y persecuciones. Por lo tanto, la moción

resulta oportuna y coincidente con la reunión celebrada en el día de ayer, entre los Ministros de Interior de la Unión Europea, donde Europa adoptó la primera medida conjunta de calado, para aliviar la crisis de los refugiados. De este modo, informa que los Estados miembros se repartirán 120.000 asilados procedentes de los territorios con más llegadas, en el plazo de dos años. Así, y conscientes de la gravedad, los gobiernos de la Unión Europea están adoptando de forma cautelosa, soluciones estables que garanticen los derechos humanos, como son la dignidad, la sanidad, el empleo, además del respeto y la convivencia pacífica. Para ello, la Diputada considera que la colaboración de las vías diplomáticas resulta esencial, siendo necesario igualmente reforzar el diálogo y la asistencia a inmigrantes, así como potenciar el canal de información, para concienciar a la sociedad en la ayuda internacional.

El Presidente conviene que la situación de los refugiados es dramática, siendo lo principal en este momento, fortalecer la respuesta europea, para garantizar la protección humanitaria. A tal efecto los gobiernos de la Unión Europea, deben actuar con responsabilidad y trabajar en la misma dirección, y por ello celebra la intervención de la Diputada Provincial, al ser coincidentes ambos Grupos, en cada uno de los aspectos señalados. Y como respuesta humanitaria y solidaria, añade don Miguel Ángel Gallardo, la Diputación de Badajoz se pone a disposición de la Junta de Extremadura, como instrumento también de ayuda a los refugiados, para que desde todos los ámbitos públicos, seamos capaces de dar solución al drama de la migración de personas.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** aprobar la moción conjunta suscrita por los Grupos Socialista y Popular, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.

A tal efecto, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, al Gobierno de la Nación, al Gobierno Regional, así como a los Grupos de Diputados constituidos en la Diputación de Badajoz.

3. Moción conjunta, sobre la inclusión de las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes, como beneficiarios de los Fondos Europeos para el Desarrollo Regional –FEDER-, en el período 2014-2020.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, señor Alcázar Vaquerizo y señor Barrios García, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la aprobación del Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

“En el pasado mes de julio tuvimos conocimiento que las Diputaciones Provinciales y los núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes, serán excluidos en las estrategias de desarrollo sostenible en el medio urbano.

Lo más grave es que hemos conocido por responsables de la Comisión Europea, que por la propia propuesta del Gobierno Español para este programa, de 975 millones de euros, el mismo queda restringido exclusivamente a los núcleos urbanos demás de 20.000 habitantes, dejando a un lado a las Diputaciones Provinciales y a las pequeñas y medianas localidades, de vital importancia para la organización territorial de nuestro país.

Por ello, debemos reivindicar el papel de las Diputaciones Provinciales, en la gestión e implementación de los fondos europeos FEDER, dentro del nuevo Programa Operativo 2014-2020, especialmente en el caso de las estrategias de desarrollo sostenible en el medio urbano, por los beneficios que ello conlleva para los habitantes de dichos núcleos.

El futuro de las zonas rurales españolas, pasa ineludiblemente por su cohesión territorial y evitar su despoblación, por lo que todos debemos hacer cuanto esté en nuestras manos, para facilitar el acceso a los instrumentos de apoyo existentes. Basta señalar que excluir de una programación a los municipios de menos de 20.000 habitantes, significa excluir a uno de cada tres españoles.

Además, desde las Diputaciones Provinciales debemos luchar a través de los distintos organismos como la FEMPEX y la FEMP, para lograr que los municipios excluidos por el Gobierno puedan seguir participando en los nuevos programas, y que las Diputaciones recuperen el papel motor de desarrollo territorial que han venido cumpliendo hasta ahora.

*Por todo lo anteriormente expuesto los Diputados pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular, elevan al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- Instar al Gobierno Central, para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes, como beneficiarios de los Fondos Europeos correspondientes al período 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales, como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

Segundo.- Solicitar a la Comunidad Europea, la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales, en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

Tercero.- Revindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de Municipios Regionales, para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los Fondos FEDER para el período 2014-2020.

Cuarto.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones Españolas, a la FEMP y al FEMPEX.

En tal estado de cosas, y tras la explicación abreviada por parte del Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo de la moción consensuada por ambos Grupos, en la que se propone instar al Gobierno Central, como queda reflejado ampliamente, a la Unión Europea, a la FEMP y a la FEMPEX, sobre las reivindicaciones contenidas en la misma, el Presidente abre el turno de intervenciones.

Y en uso del mismo, el Diputado del Grupo Popular, señor Barrios García, agradece en primer término la voluntad mostrada por el Grupo Socialista, así como su Portavoz, a la hora de negociar el texto consensuado de la moción, dada su importancia para los ciudadanos, al tiempo que ofrece al Presidente el apoyo incondicional de su Grupo, en todas aquellas reivindicaciones que sirvan para el fortalecimiento de los municipios de la provincia, y para que todas las Instituciones avancen con una voz única, cual es la del municipalismo.

El Presidente corrobora las palabras del Portavoz, al dejar de manifiesto el esfuerzo inversor realizado por las Instituciones, por ello, considera prioritario, incluir a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes, como beneficiarios de los Fondos Europeos. En igual sentido informa sobre otras Diputaciones Provinciales, y en concreto recientemente la Diputación de Huelva, ha aprobado una moción similar, de modo unánime. Y dado que las Diputaciones han sido gestoras impecables de los fondos públicos de la Unión Europea, a tal efecto recuerda que la institución ha sido felicitada, dada su especialidad en la gestión.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que han sido proporcionados a las Secretarías de los Grupos Políticos, para facilitar su labor de fiscalización.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente

instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día once del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

Una vez adoptados los acuerdos precedentes, el titular de la Corporación, señor Gallardo Miranda, abre el apartado de peticiones y preguntas, para que los Corporativos asistentes, puedan formular las que estimen necesarias.

Así, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, aún siendo consciente del momento de inicio de legislatura, formula una solicitud referida al régimen de sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio pasado, en este caso, para plantear la necesidad de mantener las Sesiones en los días fijados, y evitar problemas a aquellos Diputados que no tienen dedicación especial en sus Ayuntamientos, o en sus trabajos correspondientes.

A tal efecto, el Presidente aclara que en la distribución de fechas de sesiones, el Equipo de Gobierno contempla circunstancias de mayor funcionalidad, no existiendo otro motivo, más que peticiones al respecto de Diputados Provinciales, si bien, y entendiendo la cuestión planteada,

indica que será tenida en consideración, para la elaboración de sucesivos calendarios de sesiones.

En nueva intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, pregunta sobre la relación que existe entre la Fundación Democracia y Gobierno Local y la Diputación de Badajoz, como Patrón de la misma, así como el coste de pertenecer a la Entidad, beneficios y compromisos adquiridos.

El Presidente manifiesta desconocer los costes económicos, pero cree que son pequeños, y el fin de pertenecer a la Fundación Democracia y Gobierno Local, no es otro más que poner en valor la labor del municipalismo y la administración local. Por lo tanto, asegura que allá donde un órgano permita ser voz de ayuntamientos democráticos y administraciones locales, la Institución estará presente, puesto que no todos los aspectos son económicos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, agradeciendo el tono de diálogo, dentro de la discrepancia democrática, además de su asistencia, y para terminar, desea a todos un feliz día. Finalmente, el Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

